

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 44452/15

RESOLUCION Nº

///Córdoba, 1 1 DIC 2017 .- FACULTAD DE LENGUAS. U O 5

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaria de Posgrado, solicitando la modificación de la vigencia del Contrato de Remuneración Única de la Sr/a. SERQUEIRA LEINA, Legajo 51916,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el contractual de Contrato de remuneración Única oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda para disminución en 10 hs semanales y también su sueldo bruto en pesos SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 97 CTVOS. (\$6061,97) desde el 01 de enero 2018 hasta que finalice el contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 235/2017 y suscripto con el agente SERQUEIRA LEINA, Legajo 51916, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-

ETARIO ADMINISTRATIVO

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba CEDECAÑO

cultad de Lenguas Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación y Finanzas Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (con relación de empleo público) Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a treinta y seis día del mes de diciembre de 2017, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 44452/15, aprobado por resolución Decanal Nº 235/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria — Córdoba, por una parte y por la otra SERQUEIRA LEINA, Legajo:51916, con domicilio en calle JUAN DEL CAMPILLO 974 - BIALET MASSÉ—, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que disminuya en 10 hs semanales y también su sueldo bruto en pesos SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 97 CTVOS. (\$6061,97) desde el 01 de enero 2018 hasta que finalice el contrato.

<u>Segunda:</u> Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Agtr. Martin Salvator Capell

Facultad de Lenguas Universidad Nacional de Cordoba